



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0299 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 09 AGO 2021

VISTO: La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 594-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 03 de setiembre del 2019 donde se nombra a los servidores públicos **Ing. GLENN JEAN CABRERA BELLIDO**, como fedatario Titular y al **TAP. JORGE LUIS GONZALES** como fedatario suplente para el periodo 2019-2020 y el informe N° 01- 2021 GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-SDCA-WCB ,de fecha 20 de Julio del 2021 – con Reg. Documento N° 02953850 y expediente N° 2406680, el Director de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria dispone que se emita la Resolución designando a los fedatarios adscritos a la Dirección de Catastro y Formalización Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de una función en materia agraria , Ministerio de Agricultura , mediante la Resolución Ministerial N° 0811-2009, aprobó la relación de procedimientos administrativos que están a cargo de las Direcciones de Regionales de Agricultura derivados de la función n) del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisando que corresponde a los Gobiernos Regionales modificar su Reglamento de Organización y Funciones y su Texto Único de Procedimientos Administrativo, a los que contemplan los procedimientos que les concierna de acuerdo a los asuntos propios de su ámbito territorial;

Que, según el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como función de los Gobiernos Regionales, en materia Agraria “Promover, Gestionar y Administrar el proceso de Saneamiento Físico- Legal de la Propiedad Agraria”;

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0304-2010-AG, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función específica considerada en el en el literal n) a los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima ,Pasco, San Martín, Tumbes y Ucayali a las Direcciones Regionales Agrarias y siendo uno de los objetivos principales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico- legal de la propiedad agraria en el ámbito regional; ha visto por conveniente crear funcionalmente la Dirección de Catastro y Formalización Rural;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0299 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 09 AGO 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2011 VIVIENDA, de fecha 13 de mayo del 2011, se da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia a los Gobiernos Regionales y se ha dado las competencias de la función Específica establecida en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, considerada en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM;

Que, según el numeral 1° del artículo 138° del TUO de la Ley N° 2744- Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1188-2008-GRA/PRES, el Gobierno Regional de Ayacucho aprobó el "Reglamento de Fedatarios para la autenticación o certificación de documentos en la Sede de las Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de Fedatarios para la autenticación o certificación de documentos en la Sede de las Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", señala que el fedatario es el funcionario o servidor público designado por Resolución, que personalmente y previo cotejo comprueba y autentica el contenido de la copia del documento original a efectos de su utilización en los procedimientos administrativos ante sus propias entidades u órganos desconcentrados en la sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, a fin de ser utilizados exclusivamente en los procedimientos y actuaciones administrativas ante los diferentes Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, según el artículo 12° del Reglamento de Fedatarios para la autenticación o certificación de documentos en la Sede de la Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho" el periodo para el ejercicio de la función del fedatario (Titular y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0299 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 09 AGO 2021

Suplente), son designados por un periodo máximo de dos (02) años, excepcionalmente se prorrogara para un periodo adicional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 594-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 03 de setiembre del 2019 en el artículo tercero de la parte resolutive se nombra a los servidores públicos **Ing. GLENN JEAN CABRERA BELLIDO**, como fedatario Titular y al **TAP. JORGE LUIS GONZALES** como fedatario suplente ambos del Área de Archivos, de la Sub Dirección de Catastro y Archivo, de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho para el periodo 2019-2020.

Que, habiendo cumplido con las funciones designadas los servidores públicos **Ing. GLENN JEAN CABRERA BELLIDO**, como fedatario Titular y al **TAP. JORGE LUIS GONZALES** como fedatario suplente durante periodo 2019- 2020, mediante Informe N° 01- 2021 GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-SDCA-WCB, de fecha 20 de Julio del 2021 – con Reg. Documento N° 02953850 y expediente N° 2406680, el Director de catastro y Formalización Rural; dispone que se proyecte nueva resolución dando por concluido los servicios de los fedatarios mencionados y se designe al servidor **Ing. WILFREDO DEL VILLAR GALVEZ**, como fedatario Titular y al servidor **TAP. JORGE LUIS ROJAS GONZALES**, ratificando como Fedatario Suplente, ambos del Área de Archivos, de la Sub Dirección de Catastro y Archivo, de la Dirección de catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, para el **periodo 2021-2022**, quienes cumplirán sus funciones de autenticación y certificación de documentos y firmas en ejercicio de sus atribuciones en cumplimiento al Reglamento vigente y normas conexas para la atención especializada, oportuna, independientemente de sus labores cotidianas y en observación a la normatividad pendiente

Que, el artículo 14 °, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2011 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/C, indica que entre sus atribuciones y responsabilidades principales del Director Regional Agraria es emitir Resoluciones Directorales Regionales y otras normas administrativas para el mejor ejercicio de sus funciones y el logro de los objetivos de la organización, con arreglo a Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0299 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 09 AGO 2021

General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 30057; Decreto Legislativo N° 1089, que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA; y funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225 -2021 GRA/GR de fecha 14 de abril del 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 594-2019-GRA/GR-GRDE-DRA-DR, de fecha 03-09-2019, con la que se nombra como fedatario titular y suplente al servidor de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la DRA - Ayacucho ING. **GLENN JEAN CABRERA BELLIDO**.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la nominación del fedatario titular de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la DRAA ING. **GLENN JEAN CABRERA BELLIDO**, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por las labores prestadas de manera independiente a favor de los administrados en nombre de la institución

ARTICULO TERCERO.- NOMINAR a partir de la expedición de la presente Resolución al servidor Ing. **WILFREDO DEL VILLAR GALVEZ**, como fedatario Titular y ratificar en el extremo resuelto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 594-2019-GRA/GR-GRDE-DRA-DR, ratificando al servidor **TAP.JORGE LUIS ROJAS GONZALES**, como Fedatario Suplente, ambos del Área de Archivos, de la Sub Dirección de Catastro y Archivo, de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, para el **periodo 2021- 2022**, quienes cumplirán sus funciones de autenticación y certificación de documentos y firmas en ejercicio de sus atribuciones en cumplimiento al Reglamento vigente y normas conexas para la atención especializada, oportuna, independientemente de sus labores cotidianas y en observancia a la normatividad pertinente





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0299 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 09 AGO 2021

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

